

ACUERDO No. 24 DE 1.955

(Junio 30)



Por el cual se modifica y aclara el Acuerdo No. 17 de 1.955.-

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y de las que le confiere el Decreto Ejecutivo número 1050 de abril 14 del corriente año,

ACUERDA :

Artículo 1o.- De conformidad con el Decreto Ejecutivo número 1050 de abril 14 del año en curso, modifícase y aclárase el Acuerdo número 17 de 1.955 (Mayo 3) en el sentido de expresar, como se especifican a continuación, las condiciones del Empréstito para cuya contratación fue autorizado el Municipio (Junta Municipal de Valorización) en dicho Acuerdo, las cuales serán, en consecuencia, las siguientes :

El Empréstito en mención, será contratado con el Banco Cafetero, Sucursal de Bucaramanga, por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00) moneda legal colombiana, con destino exclusivo a la realización de obras que se adelanten por el sistema de valorización, de acuerdo con los planes previamente acordados por la Junta, suma que suministrará el Banco a medida que las obras que hayan de realizarse así lo requiera, que será respaldada con pagarés, al plazo de cinco (5) meses, con intereses a la tasa del seis por ciento (6%) anual, pagaderos al vencimiento de los respectivos plazos, pagos que quedan subordinados a las apropiaciones presupuestales hechas con tal fin, siendo obligación del Municipio mantener en el presupuesto correspondiente las partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este aspecto, dando como garantía de estas obligaciones el valor total de la deuda que tiene a su favor por obras de valorización ya construidas, cuyo monto se ha presupuestado en un millón ciento treinta y dos mil pesos (\$ 1.132.000.00), que dando afectos a ese pago los recaudos que haga el Municipio de estas deudas, teniendo el Banco la facultad de vigilar las obras, controlar las inversiones y la efectividad de los recaudos pignorados.-

Artículo 2o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.-

Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco (1.955).-

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Guillermo Sorzano González

PRESIDENCIA

Ramón Franco Ochoa

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

SECRETARIA

Los suscritos Presidente y Secretario del Consejo Administrativo,

C E R T I F I C A N :
=====

Que el anterior Acuerdo fue aprobado en tres debates efectuados en distintos días de conformidad con el artículo 6o. de la Ley 89 de 1.936 .-

Bucaramanga, junio 30 de 1.955.-

EL PRESIDENTE,

Guillermo Sorzano González
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Ramón Franco Ochoa
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, julio cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.

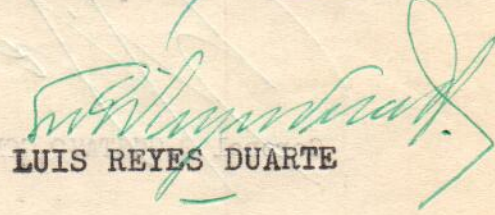
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,



LUIS REYES DUARTE

Los suscritos Alcalde de Bucaramanga, y su Secretario,

C E R T I F I C A N:

Que el anterior Acuerdo No. 24, expedido por el Consejo Administrativo de Bucaramanga el treinta de junio, fue promulgado en el día de hoy.

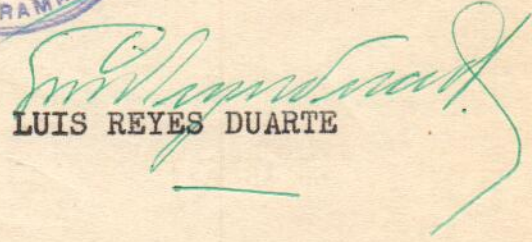
Expedido en Bucaramanga, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.-

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,



LUIS REYES DUARTE

lga.